

I INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN Y EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE MITIGACION

PROYECTO
“Villas de Monte Rosse”
Resolución DRPO-AEIA-RES -IA-142-18



**CORREGIMIENTO DE CAPIRA, DISTRITO DE
CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMA OESTE**

Elaborado por:

Ing. Diana Velasco
REGISTRO: DIPROCA- AA-032-2017/ACT 2019

Junio - 2019

| | Contenido | Páginas |
|---|------------------|----------------|
| I. Portada | | 1 |
| II. Introducción | | 3 |
| III. Aspectos Técnicos | | 3 |
| a. Descripción del Proyecto | | 3 |
| b. Equipo, personal, avance de actividades y problemas enfrentados durante las etapas de proyecto y soluciones propuestas | | 3 |
| IV. Programación de actividades de la función responsable del cumplimiento ambiental. | | 4 |
| V. Nivel de cumplimiento del Plan de manejo ambiental, Adendas, Ampliaciones y Resolución de Aprobación | | 4 |
| VI. Observaciones y Recomendaciones generales para el promotor | | 10 |
| VII. Anexos | | 10- 29 |

II. INTRODUCCIÓN

El 17 de septiembre de 2018 se aprueba mediante Resolución DRPO-DEIA-IA-142-18 el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “Villa de Monte Rosse”. La Empresa Promotora de este proyecto es Grupo Vanessa Enterprises, S.A.

Mediante la Resolución antes mencionada, **la empresa promotora** se compromete a cumplir con todas las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución que lo aprueba, las cuales son de forzoso cumplimiento. Además el promotor se ha comprometido a cumplir con todas las normas, decretos, leyes aplicables al proyecto, a fin de garantizar la sostenibilidad y el cumplimiento ambiental del mismo.

El seguimiento al desempeño ambiental del Proyecto **“Villas de Monte Rosse”** es esencial para garantizar el cumplimiento a los compromisos ambientales del promotor y lograr los objetivos de desarrollo del proyecto.

III. ASPECTOS TECNICOS:

a. Descripción del Proyecto

Consiste en la construcción de un residencial de cincuenta (50) viviendas de tres recamaras, un baño, con su respectiva sala comedor, cocina y lavandería. Los lotes van desde 296.39 m² hasta 347.46.00 m², también tendrán área de estacionamiento, área de uso público con Planta glorieta, una servidumbre vial de 15.00 metros y vialidad de 13.60 metros con acceso a todos los lotes. también contará con un pozo de agua para abastecer el proyecto.

b. Equipo, personal, avance de actividades y problemas enfrentados durante las etapas de proyecto y soluciones propuestas.

Equipo y personal:

Actualmente la obra está en construcción, se observan 15 trabajadores y *Equipo de rodante*.

Avance de actividades:

Proyecto está en construcción 20%

Problemas enfrentados durante las etapas de proyecto y soluciones propuestas.

Durante este periodo no se reportaron problemas generados.

IV. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

Realizar análisis de agua, cada 6 meses a la quebrada Bembon para verificar el cumplimiento de la norma DGNTI-COPANIT- 35-2000

V. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.

Medidas indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental

| COMPROMISOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I (PMA) | CUMPLIMIENTO | | OBSERVACIONES |
|--|--------------|---|-----------------------|
| | C | N | |
| Cambios en la calidad del aire | | | |
| Rociar con agua, durante la época seca, las superficies del terreno que queden desprovistas de vegetación (realizar dos veces al día). | x | | Época lluviosa |
| Los camiones que transporten tierra, y materiales como arena, o cualquier otro material particulado; deberán utilizar lonas cuando circulen por las vías públicas. | x | | No salen del proyecto |
| Daños a las vías públicas | | | |

| | | | |
|---|---|--|--|
| Colocar letreros preventivos de la entrada y salida del equipo pesado. | | | |
| De comprobarse el daño de las aceras o las vías de acceso al área del proyecto; debido a las máquinas que se utilicen para los trabajos de construcción, el promotor deberá hacerse responsable y realizar las reparaciones correspondientes. | x | | No se ha dañado |
| Cambios en la calidad del suelo | | | |
| Colocar cestos de basura en lugares estratégicos para evitar la mala disposición de los mismos. | x | | |
| Prohibir el depósito de desperdicios y residuos de cualquier tipo en lugares no apropiados (canales pluviales, calles y/o vías). | x | | |
| Colocar en el área del proyecto recipientes para los residuos con tapa a fin de evitar la acumulación de desechos sólidos y que queden a la intemperie. | x | | |
| Contratar a una empresa que brinde el servicio de instalación y mantenimiento de sanitarios portátiles, que acredite la disposición final y segura de los líquidos producidos por las actividades fisiológicas de los trabajadores. | | | Cuentan con baño higienico |
| Establecer un contrato con las autoridades competentes para que realicen la recolección, traslado y manejo de los desechos generados durante esta etapa. | | | En proceso actualmente la empresa dispone la basura en vertedero |
| Disminución de hábitat | | | |
| Evitar la corta innecesaria de árboles | x | | |
| Establecer un plan de arborización. | | | Cuando finalice la construcción |
| Realizar el pago correspondiente en concepto de indemnización ecológica. | x | | Se presenta la resolución de indemnización y recibo de pago |

| | | | |
|---|---|--|----------------|
| Cambios en la calidad del agua | | | |
| La descarga de las aguas residuales debe cumplir con la normativa DGNTI- COPANIT-35-2000 y los permisos correspondientes. | | | No Aplica |
| Obstaculización de las vías públicas | | | |
| Evitar que las máquinas obstaculicen las vías públicas. | x | | |
| Conectar las salidas de los estacionamientos a las vías menos transitadas. | | | |
| Daños a las vías públicas | | | |
| De comprobarse el daño de las aceras o las vías de acceso al área del proyecto; debido a las máquinas que se utilicen para los trabajos de construcción, el promotor deberá hacerse responsable y realizar las reparaciones correspondientes. | | | No ha ocurrido |

Leyenda: C-Cumplido N-No cumplido

Medidas indicadas en la Resolución de aprobación.

| COMPROMISOS RESOLUCIÓN IA-142-2018 | CUMPLIMIENTO | | OBSERVACIONES |
|--|--------------|---|--|
| | C | N | |
| Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto. | x | | El letrero esta a la entrada del proyecto |
| Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno. | x | | |
| Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica de acuerdo con la Resolución No. AG-0235-2003 , del 12 de junio de 2003 del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto. | x | | Se presenta la Resolucion 242 -18 y recibo de pago |
| Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 04 de septiembre de 2002, que adopta | | | No aplica |

| | | | |
|---|---|-----------|--|
| el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales. | | | |
| En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-35-2000 , establecida para Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales y subterráneas y En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-47-2000 , establecida para "agua. usos y disposición final de lodos". | | No Aplica | |
| Cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-44-2000 , de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos. | | No Aplica | |
| Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Por la cual se aprueba el Código Sanitario. | x | | |
| Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero del 2007, Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional. | x | | |
| Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto. | x | | |
| Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno. | x | | |

| | | | |
|--|---|--|--|
| Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto. | | | No Aplica |
| El PROMOTOR está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente. | | | No se ha generado conflicto |
| Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate. | | | No se encontró objetos de valor arqueológica |
| Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso. | x | | |
| Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud. | x | | |
| Contar con la aprobación de los planos de la obra, estudio hidrológico y uso de servidumbre calles por parte del Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas (MOP). | | | En trámite |
| Solicitar los permisos de uso de agua ante la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste de acuerdo a lo que estipula el Decreto Ley 55 del 22 de septiembre de 1966, "Por la cual se Reglamenta el uso de las Aguas y se dictan otras disposiciones". | x | | En trámite |
| Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental | x | | |

| | | |
|--|---|--|
| <p>Presentar ante la Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y durante la etapa de operación hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (AUDITOR AMBIENTAL), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de EL PROMOTOR del proyecto.</p> | x | <p>Se presenta el primer informe de cumplimiento</p> |
| <p>Presentar ante la Dirección Regional MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.</p> | | <p>No hay cambios</p> |

Leyenda: C-Cumplido N-No cumplido

VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR

En este informe de cumplimiento de las medidas de mitigación del proyecto aprobado, se presenta la información relacionada al proyecto y de su evaluación se concluye, que el mismo no produce impactos ambientales significativos adversos ni genera riesgos significativos al ambiente y así los compromisos cumplidos a la resolución DRPO-AEIA-IA-142-18, donde se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I del proyecto “Villas de Monte Rosse, en el Corregimiento y distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste. Desarrollado por el promotor Grupo Vanessa Enterprises, S.A. presentando las actividades efectuada durante esta etapa del proyecto.

La gestión ambiental por parte de GRUPO VANESSA ENTERPRISES S.A., está apoyada en la documentación, reporte fotográfico y demás evidencia presentada, con la suficiente objetividad que nos permite corroborar que la empresa esta implementando medidas efectivas para corregir y mitigar los impactos y afectaciones que pudieran generarse por la operación del proyecto y así poder dar cumplimiento a la normativa ambiental.

VII. ANEXOS

Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental DRPO-AEIA-IA-142-18

Resolución de Indemnización Ecológica DRPO-SEFOR- 242-2018

Permiso de construcción del municipio de Capira, No. 257,258,259,260 y 261

Solicitud ante ministerio de ambiente de permiso temporal de uso de agua de pozo.

Fotos

ANEXOS

Letrero de aprobación



Construcción de viviendas





Construcción de calles

Equipo utilizado





Personal con equipo de seguridad



Oficina del proyecto